



Lima, 15 de mayo de 2025

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVIII/8

POLÍTICA ANDINA DE LAS PERSONAS MAYORES HACIA EL LOGRO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ANDINO

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2020, declara La Década del Envejecimiento Saludable 2021-2030, como una estrategia para lograr y apoyar acciones para construir una sociedad para todas las edades. Esta iniciativa mundial consiste "en diez años de colaboración concertada, catalizadora y sostenida. Las personas mayores son el centro del plan, que aúna los esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, los profesionales, el mundo académico, los medios de comunicación y el sector privado para mejorar la vida de las personas mayores, sus familias y sus comunidades".
2. Que, hasta el año 2020 había una sociedad joven en la región, con la mayoría de la población con menos de 20 años. Sin embargo, se predice que para el año 2045 se tenga una sociedad adulta, con la mayor parte de la población con 40 a 59 años; mientras que para el año 2055 las proyecciones indican que la región tendrá una sociedad envejecida, donde la población con más de 60 años superará en número al resto de los grupos etarios.
3. Que, de lo anterior se desprende que debemos ocuparnos de la atención de salud de las personas mayores y que esta se base en ofrecer prácticas de atención orientadas a llegar a la vejez con independencia, autonomía y productividad, así como contar con una red de servicios articulada, integrada, referenciada y con sistemas establecidos de información que contribuya a disminuir el número inaceptable de personas mayores que carecen de la adecuada seguridad de ingresos, sufren amenazas a la seguridad personal y tienen acceso limitado a la atención sanitaria y la asistencia social.
4. Que, el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue, ante la proclamación y lanzamiento el 1° de octubre del 2021 de la Década del Envejecimiento Saludable, conforma el Grupo de Trabajo Andino de Salud del adulto mayor, el cual desde mayo a octubre 2022 elaboraron el documento técnico "Identificación de la Situación Actual del Adulto Mayor, intervenciones y avances hacia el logro del Envejecimiento Saludable en los Países Andinos" y posteriormente entre diciembre 2023 a junio 2024, elaboran la "Política Andina de las personas mayores hacia el logro del Envejecimiento Saludable".
5. Que, la "Política Andina de las personas mayores", busca ser un documento referente cuyo objetivo es impulsar y promover las intervenciones y acciones dirigidas a incidir en el envejecimiento saludable y el bienestar integral de las personas mayores, garantizando su acceso a servicios de salud de calidad, fomentando su autonomía e independencia, y



asegurando su participación segura en la sociedad, con el fin de mejorar su calidad de vida y proteger sus derechos en los países de la región andina, contribuyendo con ello a alcanzar los objetivos planteados en la Década del Envejecimiento Saludable y con ello, las metas de la Agenda 2030 de los ODS.

Resuelven:

1. Aprobar la Política Andina de las Personas Mayores hacia el logro del Envejecimiento Saludable.
2. Conformar el Comité Andino de Salud de las Personas Mayores, para su implementación, monitoreo y evaluación.
3. Encargar al citado comité, la elaboración del "Plan Andino para la atención integral de las Personas Mayores 2026-2030".

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual, el 15 de mayo de 2025.

DR. CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DEL PERÚ

DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE